

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2025-MPMN**

Moquegua, 11 de Agosto de 2025

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del 07-08-2025, el Dictamen N° 33-2025-CODUAAT-MPMN de Registro N° 2534038-2025 de fecha 24-07-2025, sobre Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Mariscal Nieto y La Hoja de Ruta", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2°, Inciso 22), consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la Gestión Ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces, la implementación del SLGA y aprueba mediante Ordenanza Municipal, una Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 271-2025-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, ha propuesto una Hoja de Ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 830-2025-GAJ/GM/MPMN, emite opinión favorable indicando que es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la "Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Mariscal Nieto y la Hoja de Ruta", al pleno del concejo municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 33-2025-CODUAAT-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, proponen al Pleno de Concejo que es procedente que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la propuesta de la Ordenanza municipal denominado "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE MARISCAL NIETO Y LA HOJA DE RUTA";



**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 07-08-2025, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE MARISCAL NIETO**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Mariscal Nieto, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Hoja de Ruta para Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente reportar semestralmente los avances del Proceso de Implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**Artículo 4°.- Establecer** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS del 29-08-2024.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

